



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Que teniendo que ausentarme de Navamorcuende, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 7 al 22 de julio de 2021, ambos incluidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

PRIMERO: Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que me competen en el Primer Teniente de Alcalde, don Sebastián Sánchez Vázquez, durante el periodo antes indicado, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: El presente decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Navamorcuende, 6 de julio de 2021.-El Alcalde, Luis Mariano Valdés Padrón Sánchez.

N.º I.-3402